

RR-SSF-2023-419 Fecha: 01/08/2023 16:34:11

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de acceso a la información pública presentada el 12 de Julio de 2023 por el Sr. Julio César Franchi.

RESULTANDO:

I) Que en la solicitud a que hace referencia el Visto se requiere “*información respecto al estado actual de deuda del Fideicomiso Daymán firmado entre la Intendencia de Salto y República AFISA en el año 2017 incluyendo detalle de cuotas pagas y montos y cuotas pendientes*”.

CONSIDERANDO:

I) Que habiéndose planteado la solicitud al amparo de la ley 18.381 corresponde su tramitación conforme al Reglamento del Procedimiento Administrativo para acceder a la Información Pública, que fuera probado por resolución D-26-2019 de 6 de febrero de 2019.

II) Que el pedido de información fue recibido el 12 de julio de 2023 por lo que el plazo legal para su resolución vence el 10 de agosto de 2023, en aplicación del artículo 15 de la ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

III) Que la resolución de Directorio D-26-2019 dispuso delegar en el Superintendente de Servicios Financieros (SSF) o quien cumpla sus funciones, la adopción de resolución respecto de las peticiones de acceso a la información pública en asuntos referidos al ámbito de competencia de dicha Superintendencia.

IV) Que la solicitud recibida cumple con lo requerido por el art. 13 Literal A de la Ley 18.381 y las formalidades previstas en el artículo 2 del Reglamento Administrativo para Acceder a la Información Pública, que fuera aprobado por resolución D-26-2019 de 6 de febrero de 2019.

V) Que del análisis de la información pública en poder de la SSF, surge que a la fecha el Fideicomiso Daymán registra un monto en circulación por UI 225.319.969 que a una tasa del 7% anual deberá cancelarse en 8 cuotas consecutivas de UI 37.733.830 en marzo de cada año hasta la correspondiente al año 2031.

VI) Que hasta la fecha se han pago 6 cuotas por un total de UI 229.399.225 monto del que UI 104.680.044 corresponden a amortizaciones del Fideicomiso y el resto a intereses a la referida tasa del 7% anual.

VII) Que la cuarta cuota abonada ascendió a UI 38.163.403 en lugar de UI 37.733.830 como consecuencia del aplazamiento de la misma por 2 meses, siendo esta abonada en el mes de mayo de 2021.

RR-SSF-2023-419 Fecha: 01/08/2023 16:34:11

VIII) Que todos estos datos, si bien no se encuentran exactamente detallados, hacen al cálculo del saldo del fideicomiso que se puede encontrar en las estadísticas de valores emitidos que se publican en la página web del Banco Central del Uruguay.

ATENTO: A lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, a la Resolución del Banco Central del Uruguay D-26-2019 de 6 de febrero de 2019, en el Memorándum No. MM/2020/00147 de 4 de febrero de 2020 y a los informes de la Superintendencia de Servicios Financieros, sin perjuicio de otras normas jurídicas vigentes complementarias o concordantes.

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL DIRECTORIO
DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
RESUELVE:**

1. Brindar acceso a la información solicitada por el Sr. Julio César Franchi con cédula de identidad número 3.764.941-5, comunicándole que:
 - a. Se proporcionan detalles con la información solicitada por el peticionario según cuadro que luce a fojas 10 del expediente 2023-50-1-01362.
 - b. En el sitio en internet del Banco Central del Uruguay, se encuentra publicado el circulante de valores de renta fija y variable (obligaciones y fideicomisos financieros) emitidos en plaza, accesible en la siguiente dirección web: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Circulante-de-Valores-de-Renta-Fija.aspx>
2. Notificar al interesado la presente Resolución.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2023-50-1-01362 Publicable: Si - Firmante: Juan Pedro Cantera Sencion
